



Fiscalía

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHOCOLATEROS DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00455

SANTIAGO, 24 OCT. 2013

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975; la Ley N° 20.423; el Decreto Exento N° 128, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de julio de 2013, se suscribió el instrumento denominado "Convenio de Colaboración entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHOCOLATEROS DE CHILE** y el a través del cual ambas instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua, respecto a la ejecución de la **Ruta del Chocolate 2013**.

2.- Que, consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dichos instrumentos, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE** la suscripción del instrumento denominado "convenio de Colaboración entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHOCOLATEROS DE CHILE**, de fecha 30 de julio de 2013, cuyos texto a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACION
ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHOCOLATEROS DE CHILE Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
RUTA DE CHOCOLATE**

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2013, entre **ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHOCOLATEROS DE CHILE**, rut 65.070.553-K representado por su presidente don Carlos Piñeiro, ambos domiciliados en Monjitas 755, Santiago, por una parte y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, Rol Único Tributario N° 60.704.000-1, representado por su Director Nacional (S) don Ignacio Hormaechea, ambos domiciliados en Avda. Providencia N° 1550, de esta ciudad, en adelante "el Servicio", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **Servicio Nacional de Turismo** permite el uso del Hall para efectos de que se desarrolle entre los días **8 al 11 de agosto 2013** la **Ruta del Chocolate 2013**, el cual estará abierto a todo el público en el siguiente horario: jueves, viernes y sábado de 10:00 a 20:00 horas, Domingo 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: El montaje de la actividad se realizará entre los días 5 y 7 de agosto de 2013.

TERCERO: **Ahoc** proporcionará un cartel publicitario a fin de promocionar la actividad, el que se ubicará en el frontis del edificio del Servicio Nacional de Turismo, y tendrá las siguientes dimensiones: 2 metros de ancho y 5 metros de alto.

CUARTO: Los expositores solo podrán cargar y descargar sus productos, por el ingreso de Sernatur en la calle Santa Beatriz.

QUINTO: Achoc se compromete a proporcionar 2 guardias adicionales en el inmueble en que se encuentra Sernatur, durante los cuatro días que dure el evento.

El personal de seguridad se ubicara en los siguientes sectores:

- 1.- Ingreso de la Institución.
- 2.-En los ingresos de escalera del personal del servicio.
- 3.-En el baño del primer piso, que servirá para los expositores y el público de la feria.

SEXTO: Achoc se compromete a contratar a personal de refuerzo para el aseo durante los cuatro días que dure el evento.

SEPTIMO: Se autoriza la participación a esta actividad en calidad de expositores, y bajo responsabilidad de **Achoc**, quien responderá de los hechos de los expositores como si fueran propios, a las empresas individualizados en la lista que se adjunta (Anexo 1) y que es parte integrante de este convenio.

En resguardo de lo anterior Achoc, con anticipación de dos días antes del inicio del evento dejará en custodia del Servicios un cheque a nombre del Servicios Nacional de Turismo, como garantía de los daños o perjuicios que se produzcan en las instalaciones del SERNATUR.

OCTAVO: El Servicio, no responderá frente a **Achoc**, los expositores o terceros, por daños y perjuicios que se produzcan durante el desarrollo del Salón del Chocolate. En el caso de que se produzca algún daño, hurto, robo o pérdida de material durante esos días, los daños y perjuicios tendrán que ser indemnizados o reembolsados por **Achoc**.

NOVENO: Los 19 Stands se ubicarán en el hall central de Sernatur, los cuales tendrán las siguientes características: medirán de forma individual 2 x 1,5. Estos deberán estar contruidos con una estructura de Aluminio, con paneles de melanina, y se ubicarán según lo dispuesto en el anexo 2, de este Convenio.

DECIMO: La sala multiuso se destinará para el desarrollo de diferentes talleres enfocados en el conocimiento y elaboración de chocolate.

DECIMO PRIMERO: Los expositores autorizados deberán contar con sus credenciales en un lugar visible.

DECIMO SEGUNDO: Si los expositores necesitaran ampliación o equipos de audio, tendrán que ser utilizados con volumen moderado, a fin de que no entorpezcan el trabajo habitual de los funcionarios del Servicio. El Servicio solo proveerá de los equipos de amplificación y audio para la inauguración del evento.

DECIMO TERCERO: La distribución de los expositores será según lo dispuesto en el plano de planta salón Sernatur, que se adjunta en Anexo 2

DECIMO CUARTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 7 días hábiles a contar 5 de agosto de 2013.

DECIMO QUINTO: El desmontaje se realizara a más tardar el día 11 de agosto de 2013, considerando además, que el hall central, debe quedar en las mismas condiciones en que les fue entregado para su uso. En la eventualidad que **El productor** no retire la totalidad de los módulos y materiales anexos, se faculta al servicio a retirarlos con cargo a **Achoc** sin ulterior responsabilidad para el Sernatur.

DECIMO SEXTO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida por las partes.

Hay firma y timbre de **JAVIER VERGARA NAVARRO** Director Nacional de Turismo..

Hay firma de **CARLOS PIÑEIRO**, Presidente Asociación Gremial de Chocolateros de Chile.

2. DÉJESE CONSTANCIA que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Vergara Navarro".

JAVIER VERGARA NAVARRO
Director Nacional de Turismo

IHL/DCI/mmm
Fiscalia (2)
RR.PP. (2)
Partes

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de FÉ



CONVENIO DE COLABORACION

ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHOCOLATEROS DE CHILE

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

RUTA DE CHOCOLATE

En Santiago de Chile, a 30 de julio de 2013, entre **ASOCIACIÓN GREMIAL DE CHOCOLATEROS DE CHILE**, rut 65.070.553-K representado por su presidente don Carlos Piñeiro, ambos domiciliados en Monjitas 755, Santiago, por una parte y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, Rol Único Tributario N° 60.704.000-1, representado por su Director Nacional (S) don Ignacio Hormaechea, ambos domiciliados en Avda. Providencia N° 1550, de esta ciudad, en adelante "el Servicio", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el **Servicio Nacional de Turismo** permite el uso del Hall para efectos de que se desarrolle entre los días **8 al 11 de agosto 2013** la Ruta del Chocolate 2013, el cual estará abierto a todo el público en el siguiente horario: jueves, viernes y sábado de 10:00 a 20:00 horas, Domingo 10:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: El montaje de la actividad se realizará entre los días 5 y 7 de agosto de 2013.

TERCERO: **Achoc** proporcionará un cartel publicitario a fin de promocionar la actividad, el que se ubicará en el frontis del edificio del Servicio Nacional de Turismo, y tendrá las siguientes dimensiones: 2 metros de ancho y 5 metros de alto.

CUARTO: Los expositores solo podrán cargar y descargar sus productos, por el ingreso de Sernatur en la calle Santa Beatriz.

QUINTO: **Achoc** se compromete a proporcionar 2 guardias adicionales en el inmueble en que se encuentra Sernatur, durante los cuatro días que dure el evento.

El personal de seguridad se ubicará en los siguientes sectores:

- 1.- Ingreso de la Institución.
- 2.-En los ingresos de escalera del personal del servicio.
- 3.-En el baño del primer piso, que servirá para los expositores y el público de la feria.

SEXTO: **Achoc** se compromete a contratar a personal de refuerzo para el aseo durante los cuatro días que dure el evento.

SEPTIMO: Se autoriza la participación a esta actividad en calidad de expositores, y bajo responsabilidad de **Achoc**, quien responderá de los hechos de los expositores como si fueran propios, a las empresas individualizados en la lista que se adjunta (Anexo 1) y que es parte integrante de este convenio.

En resguardo de lo anterior **Achoc**, con anticipación de dos días antes del inicio del evento dejará en custodia del Servicios un cheque a nombre del Servicios Nacional de Turismo, como garantía de los daños o perjuicios que se produzcan en las instalaciones del SERNATUR.

OCTAVO: El Servicio, no responderá frente a **Achoc**, los expositores o terceros, por daños y perjuicios que se produzcan durante el desarrollo del Salón del Chocolate. En el caso de que se produzca algún daño, hurto, robo o pérdida de material durante esos días, los daños y perjuicios tendrán que ser indemnizados o reembolsados por **Achoc**.



NOVENO: Los 19 Stands se ubicarán en el hall central de Sernatur, los cuales tendrán las siguientes características: medirán de forma individual 2 x 1,5. Estos deberán estar contruidos con una estructura de Aluminio, con paneles de melanina, y se ubicarán según lo dispuesto en el anexo 2, de este Convenio.

DECIMO: La sala multiuso se destinará para el desarrollo de diferentes talleres enfocados en el conocimiento y elaboración de chocolate.

DECIMO PRIMERO: Los expositores autorizados deberán contar con sus credenciales en un lugar visible.

DECIMO SEGUNDO: Si los expositores necesitaran ampliación o equipos de audio, tendrán que ser utilizados con volumen moderado, a fin de que no entorpezcan el trabajo habitual de los funcionarios del Servicio. El Servicio solo proveerá de los equipos de amplificación y audio para la inauguración del evento.

DECIMO TERCERO: La distribución de los expositores será según lo dispuesto en el plano de planta salón Sernatur, que se adjunta en Anexo 2

DECIMO CUARTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 7 días hábiles a contar 5 de agosto de 2013.

DECIMO QUINTO: El desmontaje se realizara a más tardar el día 11 de agosto de 2013, considerando además, que el hall central, debe quedar en las mismas condiciones en que les fue entregado para su uso. En la eventualidad que **El productor** no retire la totalidad de los módulos y materiales anexos, se faculta al servicio a retirarlos con cargo a **Achoc** sin ulterior responsabilidad para el Sernatur.

DECIMO SEXTO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida por las partes.



IGNACIO HORMAECHEA LERDÓN
Director Nacional (S)
Servicio Nacional de Turismo

CARLOS PINEIRO
Presidente

Asociación Gremial de Chocólateros de Chile

